

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	70 pesetas
Semestre .....	130 —
Año .....	240 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	200 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, cinco pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de nueve pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por el que se exceptuándose, según está prevenido, las de la prensa de autoridad militar.

A todo anuncio se acompañará un ejemplar del BOLETÍN, testigo de pago comprobante, siendo de pago los demás ejemplares.

Tampoco se admiten anuncios que a un solo ejemplar, que se envíe a los Centros de remisión del original, los Centros.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION TERCERA

Núm. 613

### Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

## CONVOCATORIA

para la provisión en propiedad, por oposición directa y libre, de una plaza de Médico-Jefe del Servicio de Transfusión de la Beneficencia Provincial

La Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 15 de julio de 1955, acordó anunciar la provisión en propiedad, por oposición directa y libre, de una plaza de Médico-Jefe del Servicio de Transfusión del Cuerpo de Médicos de la Beneficencia Provincial, con arreglo a las siguientes

## BASES

**Primera.** Cumplimentando acuerdo corporativo de 15 de julio de 1955 se convoca oposición directa y libre para proveer en propiedad una plaza de Médico-Jefe del Servicio de Transfusión del Cuerpo de Médicos de la Beneficencia provincial, dotada con el haber anual de 18 750 pesetas, más dos pagas extraordinarias y demás derechos inherentes al cargo.

**Segunda.** Podrán concurrir a estas oposiciones los españoles de ambos sexos, mayores de edad, que tengan cumplidos los veintidós años el día final del plazo de presentación de solicitudes y se hallen en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina.

**Tercera.** A la solicitud, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, en la que se hará constar no haber sido separado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio, ya sea por Tribunal de Honor o por expediente gubernativo, relacionándose asimismo todos los documentos que acompañen, se unirá la siguiente documentación, debidamente reintegrada:

a) Partida de nacimiento, expedida por el Registro Civil y debidamente legalizada y legitimada si no correspondiera al Territorio de la Audiencia de Zaragoza.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, demostrativa de carecer de antecedentes penales.

c) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su vecindad.

d) Certificado de adhesión al glorioso Movimiento nacional y de antecedentes político-sociales, expedido por la Autoridad competente.

e) Con referencia a las aspirantes femeninas que se hallen comprendidas en la edad legal, certificado acreditativo de poder concurrir a las oposiciones, o de estar exentas de la prestación del Servicio Social, expedido por la Sección Femenina.

f) Título de Licenciado, o Doctor en Medicina y Cirugía, testimonio notarial del mismo o resguardo acreditativo de haber consignado los derechos correspondientes para la expedición de uno de los mencionados títulos.

g) Recibo de la Depositaria de Fondos provinciales, acreditativo de haber satisfecho la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen y 25 pesetas por formación de expediente.

h) Cuantos documentos justificativos de méritos que concurren en el solicitante, y servicios especiales prestados por el mismo, considere oportuno aportar al expediente.

**Cuarta.** Las instancias, acompañadas de los documentos a que hace re-

ferencia la base anterior, deberán ser presentadas en el Registro General (Negociado Central) de la Secretaría General de esta Corporación (Palacio Provincial), en horas de oficina, durante un periodo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de un extracto de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", y hasta las trece horas del último de ellos. No se considerarán presentadas en forma hábil las documentaciones remitidas por correo.

*Quinta.* Los solicitantes que no residan en Zaragoza designarán forzosamente una persona, con domicilio en esta capital, que se considerará autorizada debidamente por el interesado para representarlo a efectos de que la Excma. Diputación Provincial pueda trasladarle las notificaciones y citaciones que se precisen.

*Sexta.* Transcurrido el plazo de admisión de solicitudes se procederá a la revisión de las presentadas, concediéndose por la Presidencia de la Corporación un plazo extraordinario de diez días naturales a quienes tengan incompleta la documentación básica, para subsanar tal defecto.

*Séptima.* Al término del plazo extraordinario precitado se formará por la Presidencia de la Corporación la lista provisional de aspirantes, para su reconocimiento médico por tres facultativos de la Beneficencia provincial, quienes certificarán si reúnen las condiciones físicas necesarias para el desempeño del cargo a que aspiran, y una vez aprobada por el Pleno de la Corporación la lista definitiva de los admitidos a la oposición será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia.

*Octava.* En el día y hora que oportunamente se señalará por el Tribunal se verificará el sorteo de los aspirantes para determinar el orden de actuación.

*Novena.* Los ejercicios darán comienzo en el día que señale el Tribunal, una vez transcurrido el plazo mínimo de tres meses desde la publicación de un extracto de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

*Décima.* El Tribunal que ha de juzgar las oposiciones estará integrado por: Presidente, un Consejero o Inspector general de Sanidad, o un miembro de la Real Academia de Medicina designado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación; y Vocales, un representante de la Facultad de Medicina del Distrito Universitario, otro del Colegio Oficial de Médicos de la

provincia, otro de F. E. T. y de las J. O. N. S., y otro de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza.

*Undécima.* Es facultado el Tribunal para resolver cuantas dudas e incidencias puedan presentarse sobre la interpretación y aplicación de la presente convocatoria.

*Duodécima.* Las normas, ejercicios y programa que han de regir en la celebración de las oposiciones figuran en los anexos 1, 2 y 3, que se insertan al final de esta convocatoria.

*Décimotercera.* En cuanto no se halle expresamente previsto en las bases que anteceden se aplicará lo dispuesto en el Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953, y, en su defecto, el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 27 de julio de 1955.— El Presidente, Antonio Zubiri.

\*\*\*

## ANEXO NUM. 1

### NORMAS

*Primera.* La oposición constará de tres ejercicios, siendo eliminatorios el segundo y el tercero de ellos.

*Segunda.* En la calificación del primer ejercicio podrá otorgar el Tribunal hasta un máximo de diez puntos.

*Tercera.* Los ejercicios segundo y tercero serán puntuables con cero a diez puntos, y serán eliminatorios para quienes no alcancen el mínimo de cinco puntos.

*Cuarta.* El Tribunal procederá, al final de cada uno de los ejercicios, a su calificación, que será hecha pública el mismo día en que se acuerde.

*Quinta.* La calificación del ejercicio será el cociente obtenido de dividir la suma de puntuaciones otorgadas por los distintos miembros asistentes del Tribunal por el número de ellos.

*Sexta.* La suma total de puntos alcanzados por cada opositor en los tres ejercicios constituirá la calificación final, la cual determinará el orden de preferencia para la propuesta que ha de elevar el Tribunal a la Corporación, la cual deberá ser unipersonal, ya que en ningún caso podrá comprender aquella número de aprobados superior al de la plaza convocada.

*Séptima.* Las decisiones se adoptarán por mayoría de presentes, no pudiendo el Tribunal actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

## ANEXO NUM. 2

### EJERCICIOS

*Primero.* Constará de dos partes:

a) Entrega por el opositor al Tribunal de una Memoria sobre el concepto general de la especialidad, las relaciones de ésta con el resto de las disciplinas médicas, forma de organización del Servicio y relación de méritos profesionales.

b) Exposición verbal por el opositor de la Memoria a que hace referencia el apartado anterior, durante un tiempo máximo de treinta minutos.

*Segundo.* Desarrollo por escrito, en el plazo máximo de cuatro horas, de dos temas del cuestionario que figura en el anexo 3, sacados a la suerte, que serán comunes para todos los opositores que actúen en cada sesión. El ejercicio deberá ser leído por el opositor, o, en su defecto, por quien designe el Tribunal.

*Tercero.* Ejercicio práctico, cuya extensión y forma determinará el Tribunal.

## ANEXO NUM. 3

### PROGRAMA

*Tema 1.* Bosquejo histórico de la hematología.—Concepto actual de la especialidad.

*Tema 2.* La sangre: conceptos generales.—Fase celular.—Fase líquida.

*Tema 3.* La sangre: caracteres físico-químicos.—Composición química.

*Tema 4.* Embriogenia de las células hemáticas.

*Tema 5.* Organos hematopoyéticos.

*Tema 6.* Eritrocitos — Morfología y estructura histológica y físico-química.—Desarrollo normal y patológico de los mismos.

*Tema 7.* Eritrocitos: su fisiología. Eritrocito adulto: estructura y función del mismo —Reticulocitos.

*Tema 8.* Eritropoyesis y factores eritropoyéticos.—Eritrocaterosis.

*Tema 9.* Citopatología eritrocítica. Alteraciones del tamaño. — Alteraciones de la forma. — Alteraciones del color. — Alteraciones de la estructura. Alteraciones del número—Hemolisis.

*Tema 10.* La hemoglobina.—Caracteres químicos: su metabolismo.

*Tema 11.* Leucocitos: sus clases.—Desarrollo de los leucocitos.—Destino de los mismos.

*Tema 12.* Biología y fisiología de los leucocitos.—Valores normales.—Fórmula leucocitaria.

*Tema 13.* Patología de los leucocitos.—Leucocitosis neutrófila.—Leucopenia.—Leucocitosis eosinófila.—Aneosinofilia.—Linfocitosis.—Linfopenia. Monocitosis.

- Tema 14.** Trombocitos. — Morfología y propiedades físico químicas. — Desarrollo de las plaquetas. — Funciones de las mismas. — Investigaciones óptico-electrónicas de Wolpers y Ruska. — Variaciones de las plaquetas en estado patológico.
- Tema 15.** Coagulación sanguínea. Fases del fenómeno. — Teorías de la coagulación. — Factores hemáticos y extrínsecos, inhibidores o aceleradores. — Diátesis hemorrágicas por trastornos de coagulación.
- Tema 16.** Plasma y suero sanguíneos. — Composición físico-química. — Sales, glúcidos, lípidos, nitrógeno residual, colorantes, fermentos y elementos defensivos.
- Tema 17.** Estructura íntima del plasma sanguíneo.
- Tema 18.** Estructura íntima de las proteínas plasmáticas. — Albúmina. — Globulina. — Componentes de las proteínas. — Esfero-proteínas y proteínas lineales.
- Tema 19.** Funciones de las proteínas. — Volemia, hidremia. — Presión coloidsmótica. — Función tampón. — Función de poli.
- Tema 20.** La sangre en su conjunto. — Cantidad total de sangre. — Estabilidad de la suspensión hemática.
- Tema 21.** Técnicas hematológicas. Obtención de muestras. — Examen macroscópico de la sangre. — Preparación de extensiones. — Coloración de las preparaciones sanguíneas.
- Tema 22.** Recuento de hematies: tamaño, forma, diámetro. — Volumen de los eritrocitos. — Resistencia globular.
- Tema 23.** Hemoglobinometría: sus técnicas.
- Tema 24.** Recuento de leucocitos, trombocitos y reticulocitos.
- Tema 25.** Determinación del tiempo de coagulación. — Determinación del tiempo de sangría. — Pruebas de fragilidad capilar. — Determinación de la protrombina (Quick).
- Tema 26.** Técnicas para la determinación del cociente albúmino-globulinas. — Viscosimetría. — Velocidad de sedimentación.
- Tema 27.** Electroforesis. — Ultracentrifugación.
- Tema 28.** Función esternal. — Función ganglionar. — Función esplénica y hepática. — Estudio material obtenido.
- Tema 29.** Anemias: generalidades. Definición y concepto. — Síntomas generales de anemia. — Etiología. — Clasificación de las anemias fundamentales en las causas que las determinan. — Tratamiento general de las anemias.
- Tema 30.** Anemias carenciales. — Ferropénicas. — Metabolismo del hierro.
- Tema 31.** Anemia perniciosa: variedades. — Otras anemias macrocíticas. — Factores antiperniciosos.
- Tema 32.** Anemias mielógenas aplásticas.
- Tema 33.** Anemias mielógenas eritroblásticas.
- Tema 34.** Anemias hemolíticas primitivas.
- Tema 35.** Anemias hemolíticas secundarias.
- Tema 36.** Poliglobulias. — Eritromia. — Eritrocitosis.
- Tema 37.** Púrpuras y diátesis hemorrágicas por alteración en las plaquetas y por alteraciones vasculares.
- Tema 38.** Leucemias: clasificación. Leucemia microide aguda y crónica.
- Tema 39.** Leucemia linfoide aguda y crónica. — Leucemia monocítica.
- Tema 40.** Mononucleosis infecciosa.
- Tema 41.** Agranulocitosis.
- Tema 42.** Linfogranulomatosis maligna.
- Tema 43.** Historia de la transfusión de sangre.
- Tema 44.** Fundamentos fisiológicos de la transfusión sanguínea.
- Tema 45.** Grupos sanguíneos: generalidades. — Sistema A-B-O: su estudio particular. — Subgrupos. — Grupos sanguíneos independientes de este sistema.
- Tema 46.** Determinación de grupo. Técnicas y lectura. — Clasificación sin sueros testigos. — Pruebas de compatibilidad.
- Tema 47.** Obtención de suero. — Titulación. — Conservación. — Sueros inmunes. — Preparación de suspensiones de glóbulos testigos.
- Tema 48.** Estudio del factor Rh. — Distribución y subtipos. — Anticuerpos anti-Rh. — Herencia del factor Rh.
- Tema 49.** Importancia del factor Rhesus en transfusión, pediatría, obstetricia, ginecología y medicina legal.
- Tema 50.** Casuística de los grupos y tipos sanguíneos.
- Tema 51.** Eritroblastosis fetal. — Etiología. — Formas y evolución clínica.
- Tema 52.** Selección del dador. — Su estudio general. — Peligros de la sangre del dador universal. — Examen clínico y de laboratorio del dador. — Cantidad a extraer. — Intervalo entre las extracciones. — Acción de la extracción sobre el dador. — Hemodadores especiales. — Accidentes y complicaciones.
- Tema 53.** Vías de administración. Venas. — Medula ósea. — Arterias. — Corazón. — Otras vías.
- Tema 54.** Instrumental. — Su preparación, esterilización y conservación.
- Tema 55.** Anticoagulantes. — Preparación de soluciones estabilizadoras y conservadoras.
- Tema 56.** Técnica de la extracción. Técnica de la transfusión. — Estudio del receptor.
- Tema 57.** Exanguino-transfusión. — Transfusiones copiosas simples o combinadas.
- Tema 58.** Acción biológica de la transfusión. — Variaciones volumétricas de la sangre. — Variaciones de la fase celular.
- Tema 59.** Acción biológica de la transfusión. — Fenómenos relativos a la destrucción de los hematies. — Variación en la composición del plasma. — Acciones biológicas diversas.
- Tema 60.** Mecanismo de la acción de la transfusión sanguínea. — Destino de la sangre transfundida.
- Tema 61.** Comportamiento de la sangre estabilizada durante su conservación. — Modificaciones macroscópicas, físico-químicas, microscópicas, biológicas, funcionales e inmunoserológicas.
- Tema 62.** Sangre conservada. — Técnica de la conservación. — Tiempo de utilización de la sangre. — Estabilización de sangre por medios físicos y mecánicos.
- Tema 63.** Biología de la sangre conservada. — Ventajas e inconvenientes de la sangre conservada. — Su transfusión y transporte.
- Tema 64.** Reinfusión. — Sangre placentaria. — Sangre de cadáver. — Suspensiones globulares. — Leucotransfusión.
- Tema 65.** Plasma y suero humanos. Preparación. — Conservación. — Administración.
- Tema 66.** Derivados y sustitutivos de la sangre.
- Tema 67.** Reacciones de la transfusión. — Complicaciones alérgicas y anafilácticas. — Transmisión de enfermedades. — Complicaciones tardías y otras complicaciones. — Profilaxis y tratamiento.
- Tema 68.** Accidentes mecánicos y hemolíticos de la transfusión. — Profilaxis y tratamiento.
- Tema 69.** Indicaciones y dosis en transfusión. — "Shock". — Quemaduras. — Hemorragias.
- Tema 70.** Indicaciones y dosis en transfusión. — Cirugía. — Infecciones. — Enfermedades de la sangre. — Otras indicaciones.
- Tema 71.** Contraindicaciones de la transfusión.
- Tema 72.** Transfusión de sangre en Pediatría. — Vías de administración.

Tema 73. Transfusión en Obstetricia y Ginecología.— Indicaciones.

Tema 74. Transfusión.

Tema 75. Plasmoterapia.— Indicaciones.

Tema 76. Fuentes de aprovisionamiento de sangre.

Tema 77. Servicios de transfusión hospitalarios o "bancos de sangre". La transfusión sanguínea en tiempo de guerra.

Tema 78. Técnicas de laboratorio relacionadas con la transfusión.

Tema 79. Técnicas de laboratorio para el estudio del factor Rh.

Tema 80. Cómo organizar una transfusión de urgencia.

Tema 81. Reanimación.

#### TRIBUNAL

El Tribunal a que se contrae la base 10 de las de la convocatoria estará integrado por los siguientes señores:

##### Presidente

Ilmo. Sr. D. Francisco Oliver Rubio, de la Real Academia de Medicina.

##### Vocales

D. Joaquín Tabuenca Gascón, por la Facultad de Medicina.

D. Mariano Mateo Tinao, suplente.

D. Timoteo Sebastián Huete, por el Colegio Oficial de Médicos.

D. José-María Jimeno Romeo, suplente.

D. Francisco Pey Belsué, por F. E. T. y de las J. O. N. S.

D. Francisco Audera Oliver, suplente.

D. Enrique de La Figuera y de Benito, por la Diputación Provincial.

D. José Ferrer Castán, suplente.

#### Núm. 663

En cumplimiento y a los efectos del artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia al público que por la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de enero del actual, se acordó contratar mediante subasta pública las obras que faltan por ejecutar en el proyecto reformado de la construcción del camino vecinal de Olivés a la carretera de Daroca a Calatayud.

La subasta se llevará a cabo con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Obras Públicas), advirtiéndose que hasta las doce treinta horas del octavo día hábil de su publicación en el "Boletín Oficial" de la

provincia podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el citado pliego, y que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se presenten.

Zaragoza, 1.º de febrero de 1956.—  
El Presidente, Antonio Zubiri.

## SECCION QUINTA

Núm. 615

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza la provisión de dos plazas de oficiales albañiles de las brigadas obreras de la Dirección de Arquitectura municipal, por el presente anuncio, y con la autorización correspondiente de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se convoca para cubrirlos, mediante oposición libre, entre españoles mayores de 23 años y sin exceder de 40, cuyas plazas se incrementarán con las vacantes que se puedan producir hasta el mismo momento de comenzar los ejercicios de oposición, siempre que dichas vacantes hayan sido previamente declaradas por la Excmo. Corporación.

Estas plazas están dotadas con el haber anual de 9.036 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo, y, a tenor de lo preceptuado en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones vigentes, se cubrirán por oposición libre.

Los que deseen concurrir a estas oposiciones presentarán sus solicitudes en el Registro General de esta Corporación durante el plazo de cuarenta y cinco días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en los días y horas hábiles de oficina, comenzando las oposiciones cuando determine el Tribunal, una vez transcurridos dos meses de la convocatoria.

Las instancias, que irán reintegradas con una póliza de 1'55 pesetas del Estado y otra municipal de 1'50, deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Certificado de carecer de antecedentes penales, expedido por el Registro General de Penados y Rebeldes.

b) Partida de nacimiento, debidamente legalizada si el lugar de nacimiento no corresponde a la jurisdicción de esta Audiencia Territorial.

c) Certificado de adhesión al Movimiento.

d) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.

e) Certificado de carecer de antecedentes político-sociales, expedido por la Jefatura Superior de Policía.

f) Resguardo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 75 p setas en concepto de derechos de examen, que no se devolverán una vez admitido el opositor al reconocimiento facultativo.

En la fecha que dispondrá el Tribunal se realizará un reconocimiento de los aspirantes por los Médicos de la Beneficencia municipal para determinar la aptitud física para el ejercicio del cargo.

Los ejercicios de oposición serán tres, consistiendo:

#### Primer ejercicio (teórico)

Lectura y escritura al dictado.—Tecnología de la construcción: materiales, herramientas.—Medios auxiliares.

#### Segundo ejercicio

De aritmética, con las cuatro reglas fundamentales, aplicadas a una medición o cubicación de una unidad de obra.

#### Tercer ejercicio (Práctico)

Demostrativo de los conocimientos profesionales. — Forjar un elemento de ladrillo, arco, dintel recto o muro; traza y ejecución de una correa de escalera y otro que designe el Tribunal.

Estos tres ejercicios de oposición serán eliminatorios, siendo preciso conseguir la puntuación mínima de cinco puntos para pasar al siguiente. A este fin, los señores del Tribunal dispondrán de cero a diez puntos para la calificación de cada ejercicio de oposición.

La suma total de puntos alcanzados en los tres ejercicios de oposición constituirá la calificación final, que servirá para colocar a los opositores y determinar su inclusión y el orden con que hayan de figurar en la propuesta que el Tribunal formule.

Los aspirantes que residan fuera de Zaragoza deberán reseñar en su instancia el nombre y el domicilio de una persona residente en esta ciudad para cursarle las notificaciones que se relacionen con estas oposiciones.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 26 de enero de 1956.— El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna.— Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 662

D. Antonio Alonso Belaza, en nombre y representación de "Carbones Vallejo", S. L., ha solicitado de este Excelentísimo Ayuntamiento la devolución de la fianza depositada como garantía de la gestión como adjudicatario del suministro de carbones a las dependencias municipales.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Zaragoza, 2 de febrero de 1956.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 665

### Distrito Forestal de Zaragoza

CIRCULAR

Llegada la época en que por el personal de este Distrito Forestal se han de comenzar los reconocimientos y efectuar los señalamientos de los productos que han de proponerse a la aprobación de la Superioridad en los montes catalogados como utilidad pública, encarga a los señores Alcaldes y Secretarios de la provincia que a la mayor brevedad remitan a esta Jefatura una nota de los disfrutes que deseen utilizar en sus montes de utilidad pública para el año forestal de 1956-57.

A dichas peticiones deberán acompañar las copias legalizadas de los documentos que posean, relativos a derecho de mancomunidad y alera foral, para conocimiento del estado legal de los montes, pudiendo los pueblos que tengan estos derechos en montes de otros suscribir independientemente el estado de aprovechamientos que desean utilizar.

Los Ayuntamientos que tengan a su servicio Ingenieros de Montes redactarán el plan provisional, que presentarán a esta Jefatura antes del 1.º de mayo, y, una vez aprobado, serán los encargados de practicar todas las operaciones de señalamiento, contada, entrega y reconocimiento final, dando cuenta a esta Jefatura por si se hace representar en ellas.

Lo que se hace público en esta circular para conocimiento y cumplimiento de los Ayuntamientos interesados, previniéndoles que no se concederán más disfrutes que los inclui-

dos en el plan que se formule y sea aprobado por la Superioridad, conforme determina el artículo 93 del Real Decreto de 17 de octubre de 1925.

Zaragoza, 4 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Núm. 617

### Jefatura Agronómica de Zaragoza

CIRCULAR

#### Cultivos de cereales y leguminosas (Faenas de escarda)

En cumplimiento de lo dispuesto telegráficamente por la Dirección General de Agricultura, se hace saber por medio de esta circular a los agricultores de la provincia que continúa en vigor para el presente año agrícola la Orden ministerial del Ramo de fecha 3 de febrero de 1949, referente a faenas de escarda en los cultivos de cereales y leguminosas, cuyas normas se reproducen a continuación para los efectos siguientes:

1.º En las provincias de Extremadura, Andalucía, Castilla la Nueva y en cuantas otras, las faenas de escarda son tradicionales se realizarán estas labores en forma intensiva durante la presente campaña.

2.º El número mínimo de jornales de escarda oscilará de ocho a veinte por hectárea sembrada de trigo, y de seis por hectárea sembrada de otro cereal o leguminosa.

3.º Deberá ocuparse un obrero por cada tres o seis hectáreas de las ordenadas para siembras mínimas obligatorias de trigo en cada finca, para el presente año agrícola, y un obrero por cada diez hectáreas sembradas de los restantes cereales o leguminosas.

4.º Los plazos de comienzo y terminación de las labores de escarda, número de jornales y número de obreros por cada cultivo para el presente año agrícola en cada provincia serán los mismos fijados por la Dirección General de Agricultura para el anterior. No obstante, si alguna Jefatura Agronómica estimase oportuna su modificación deberá proponerlo a dicha Dirección General dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial del Estado".

5.º Los Cabildos de las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos, y en su defecto las Juntas Agrícolas, asignarán en aquellas fincas que en la fecha que se fije no hubiesen dado comienzo a las faenas de escarda, el número de obreros que igualmente se señalen para su zona.

6.º Si en alguna finca el número de obreros dedicados a la escarda fuera inferior a los señalados como mínimo en los apartados anteriores, los referidos Organismos podrán asignar los precisos hasta completar dichas cifras.

7.º En caso de que no haya suficientes obreros mayores de 18 años en paro, los mencionados organismos lo comunicarán al Gobernador civil de la provincia para que éste, por medio de la Delegación Provincial de Trabajo, adopte las medidas convenientes para el mejor cumplimiento de la presente Orden.

8.º Los Cabildos de las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos o las Juntas Agrícolas vigilarán el cumplimiento de esta Orden, debiendo poner en conocimiento del Gobernador civil de la provincia los casos de incumplimiento o resistencia que conozcan, con el fin de que dicha Autoridad adopte las medidas oportunas por medio de la Delegación Provincial de Trabajo, e imponga las sanciones gubernativas que estime sean procedentes. Igualmente deberán ponerlo en conocimiento de la Jefatura Agronómica de la provincia para que, con independencia de lo expuesto, se apliquen por la misma las sanciones que procedan con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 5 de noviembre de 1940 y disposiciones complementarias.

9.º Queda autorizada la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias a la aplicación y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Zaragoza, 1.º de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, José-Maria Benítez Sidón.

Núm. 608

### Jefatura de Obras Públicas

Relación de propietarios a quienes se les han de ocupar fincas en el término municipal de Belchite (Zaragoza), con motivo de las obras de supresión del paso a nivel del ferrocarril de Zaragoza a Utrillas con la carretera comarcal de Cariñena a Escatrón (kilómetro 42).

Número de orden: 1.

Nombre del propietario: Julián Alfonso Prados.

Clase de finca: Riego con olivos.

Número de orden: 2.

Nombre del propietario: Juan-José Soler.

Clase de finca: Riego con olivos.

Número de orden: 3.  
Nombre del propietario: Pascual Cubes García.  
Clase de finca: Riego con olivos.

Número de orden: 4.  
Nombre del propietario: Gabriela Benedicto Campos.  
Clase de finca: Secano cereales.

Número de orden: 5.  
Nombre del propietario: Ferrocarril de Utrillas.  
Clase de finca: Secano cereales.

Número de orden: 6.  
Nombre del propietario: Antonio Soriano Salvador.  
Clase de finca: Secano cereales.

Esta Jefatura ha dispuesto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 que se publique la presente relación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que, como dispone el artículo 19 de la citada Ley, puedan hacerse por escrito, en el plazo de quince días, por las personas interesadas, las reclamaciones que estimen oportunas, ante esta Jefatura, respecto de la necesidad de la ocupación.

Zaragoza, 30 de enero de 1956.—El Ingeniero Jefe, José Oriol.

Núm. 606

### Magistratura de Trabajo núm. 1

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de esta capital;

Hago saber: Que en los autos ejecutivos número 1.467 de 1955 seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de la Inspección Técnica de Trabajo de la provincia contra la Empresa Talleres Ariza, domiciliada en Ejea de los Caballeros, para la exacción por la vía de apremio de cuotas impagadas de prestación natalidad, que importan la cantidad total de 500 pesetas, más 900 pesetas calculadas provisionalmente para costas, he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados, propiedad de la Empresa deudora, siguientes:

Una sembradora de cinco rejas, en construcción, sin numeración ni marca determinada. Valorada en 3.000 pesetas.

Los mencionados bienes se hallan depositados en poder del deudor, con domicilio en Ejea de los Caballeros.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 25 del próximo mes de febrero, a las once horas de su

mañana, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa de la Magistratura el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes.

No se admitirán en firme las posturas que no cubran el 50 por 100 de dicho avalúo, por poder ejercitar en este caso la entidad ejecutante, y en término de cinco días, derecho de tanteo.

La adjudicación podrá hacerse a calidad de cederla a un tercero.

Dado en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Magistrado, José Lueña del Muro.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 664

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de esta capital;

Hago saber: Que en los autos ejecutivos número 1954 de 55 seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de la Inspección Técnica de Trabajo de la provincia contra la Empresa José Murillo Pérez, domiciliada en Alicante, 18, para la exacción por la vía de apremio de cuotas impagadas de seguros sociales que importan la cantidad principal total de 3.972'67 pesetas, más 1.800 pesetas calculadas provisionalmente para costas, he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados, propiedad de la Empresa deudora, siguientes:

Un horno eléctrico marca "Retena", tipo "Baby", modelo B-6, núm. 806, voltios 230 x 3, de dos kilovatios, con todos sus accesorios y completamente nuevo. Valorado en 30.000 pesetas.

Los mencionados bienes se hallan depositados en poder del deudor, con domicilio en Alicante, 18.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 25 del presente mes de febrero, a las once horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa de la Magistratura el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes.

No se admitirán en firme las posturas que no cubran el 50 por 100 de dicho avalúo, por poder ejercitar en

este caso la entidad ejecutante, y en término de cinco días, derecho de tanteo.

La adjudicación podrá hacerse a calidad de cederla a un tercero.

Zaragoza a primero de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, José Herce.—El Magistrado, José Lueña del Muro.

Núm. 703

### Sindicato Nacional del Olivo

#### Servicio Sindical de Plagas y Labores

##### Concurso

El Servicio Sindical de Plagas del Sindicato Vertical del Olivo saca a concurso el espolvoreo y la pulverización terrestre en los términos de Fuente Tejar, Almodinilla y Priego (Córdoba), Pegalajar, Beas, La Iruela, Benatae, Puerta, Puente Géneve, Villarrodrigo, Torres Albánchez, Orcera, Jimena, Chulluevar y Cazorra (Jaén), Archidona (Málaga), Albalate, Alcorisa, Andorra, Puebla de Híjar (Teruel), Fayón y Mequinenza (Zaragoza) y Algarinejo (Granada).

Las bases del concurso están a disposición de las Empresas interesadas, en los Sindicatos Provinciales del Olivo y en el Sindicato Nacional, los días hábiles, durante las horas de oficina.

La apertura de pliegos, que será pública ante Notario, se efectuará en el Sindicato Nacional (Españoleto, 19), a las doce de la mañana del día 10 del próximo mes de febrero.

Madrid, 28 de enero de 1956.—El Secretario Nacional, Camilo Vizoso Cortizo.

### SECCION SEXTA

#### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1956, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes

##### Cuentas municipales

472.—Castejón de Alarba

##### Padrón por diferentes conceptos

472.—Castejón de Alarba

373.—Gallur

479.—Ambel

##### Padrón de la tasa de rodaje por carreteras provinciales

474.—Villalengua

475.—Ariza

- 476.—Gallur  
478.—Rueda de Jalón  
512.—Cimballa  
515.—Mediana  
517.—Bardallur  
541.—Pomer

**Padrón de habitantes**

- 479.—Ambel  
480.—Nonaspe  
481.—Chodes  
503.—Fuendetodos  
504.—Villadoz  
508.—Lagata  
510.—Samper del Salz  
512.—Cimballa  
514.—Tabuena  
534.—Pradilla de Ebro  
537.—Manchones  
541.—Pomer

**Presupuesto ordinario**

- 504.—Villadoz  
506.—Mequinenza  
508.—Lagata  
510.—Samper del Salz  
537.—Manchones  
540.—Torrelapaja

**Proyecto de ampliación del cementerio**

- 505.—Herrera de los Navarros

**Reparto por diferentes conceptos**

- 540.—Torrelapaja

\*\*\*

Núm. 651

**FUENTES DE EBRO**

Sin reclamación contra el pliego de condiciones a que se refiere el edicto inserto en el "Boletín Oficial" núm. 16 del año actual, se anuncia subasta para el arriendo por cinco años de la finca rústica municipal "La Granja" u "Honduras", en dos parcelas con-

Abadía. tiguas de 6 hectáreas 39 áreas 80 centiáreas, siendo de 3 la superficie actualmente en cultivo, con destino a la producción de cereales o arroz, de regadío, con sujeción al resto de las condiciones del pliego obrante en esta Secretaría municipal.

Fecha de subasta: El primer día hábil, transcurridos que sean veinte, también hábiles, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial".

Presentación de plicas: En Secretaría, hasta las trece horas del día anterior al de la subasta.

Tipo de subasta, en alza: El valor de 2000 kilogramos de trigo anuales.

Garantía provisional: 205 pesetas; definitiva, 410.

Esta subasta no precisa de autorización superior.

Las proposiciones, reintegradas con timbre del Estado por 475 pesetas, se ajustarán al siguiente

**Modelo de proposición**

En el anverso del sobre que las contenga se escribirá: "Para la subasta del arriendo de la finca rústica del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro denominada "La Granja" u "Honduras". Las proposiciones, al siguiente texto:

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., en nombre propio (o en representación de D. ...., vecino de ....., provincia de ....., según poder bastante que acompaña), bien enterado de las condiciones que han de regir la subasta para el arriendo de la finca rústica del patrimonio municipal de Fuentes de Ebro denominada "La Granja" u "Honduras", las acepta en todas sus partes y ofrece la cantidad de..... pesetas, equivalente a..... kilogramos de trigo.

(Fecha, y firma del licitador).

Fuentes de Ebro, 2 de febrero de 1956.— El Alcalde, Francisco Abadía.

Núm. 674

**FUENTES DE EBRO**

Prevía declaración de la excepción de subasta, permanecerá expuesto en esta Secretaría municipal el pliego de condiciones aprobado que ha de regir el concurso-subasta para la adquisición de material contra incendios, a fin de que en plazo de ocho días puedan formularse reclamaciones, conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Fuentes de Ebro, 4 de febrero de 1956.— El Alcalde, Francisco Abadía.

Incluidos en el alistamiento para el año 1956 en los pueblos que seguidamente se relacionan, por ser naturales de los mismos, los mozos que al final se expresan, y desconociéndose el paradero de los mismos, se les cita por medio de la presente para que comparezcan en dichos Ayuntamientos, o en el de su residencia o Consulado respectivo si se hallan en el extranjero, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 12 y 19 de febrero, respectivamente, advirtiéndoles que de no comparecer serán declarados prófugos a todos los efectos.

**EPILA**

Juan-Antonio Artero Sarasa, hijo de Antonio y de Justa.

**NIGUELLA**

Salvador N. Ríos, hijo de desconocido y de Salvadora, nacido el 21 de noviembre de 1935.

**MALLEN**

Jesús Sánchez Escribano, hijo de Mariano y María, que nació el 5 de enero de 1935.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Requisitorias**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el pliego que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 539

FERNANDEZ COBO (Gustavo), de 24 años, soltero, vaquero, natural de Pamanes (Santander), hijo de Gustavo y Celestina, sin domicilio conocido y actualmente en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Pina de Ebro dentro del término de diez días para notificarle auto recaído en sumario número 30 de 1955, sobre estafa, y al mismo tiempo constituirse en prisión que le ha sido decretada.

Núm. 563

CARBONELL CLOTA (Francisca), de unos 40 años, casada, vecina de Barcelona, ignorándose las demás circunstancias, procesada por la causa núm. 5 de 1956 sobre estafa, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" de esta provincia y del Estado.

**JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA**

Núm. 621

**JUZGADO NUM. 1**

D. Emilio Llopis Peñas, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en ejecución de sentencia de los autos de menor cuantía número 51 de 1953, seguidos en este Juzgado por el Procurador señor Velasco, en nombre de la Caja Gene-

ral de Ahorros de la Inmaculada Concepción, de Zaragoza, contra D.<sup>a</sup> Julia Ruiz Legaz, D.<sup>a</sup> Emilia Félez y D.<sup>a</sup> María-Pilar Blas Félez, sobre pago de 10.000 pesetas, intereses y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar el día 13 de marzo próximo, a las once horas, simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Cariñena, los bienes inmuebles embargados a las demandadas que a continuación se describen:

1. Campo en la partida "La Matilla", sito en el término de Cariñena, de 36 áreas, que linda: Al Norte, con viña de Felipe Gotor; Sur, con la de Francisco Jaime; Este, con campo de Pablo Gracia, y Oeste, con la de Francisco Bribián. Pericialmente tasado en 3.000 pesetas.

2. Una hacienda en la partida de "Carrera de Longares" o "Gramenales", sita en el término de Cariñena, que constituye una explotación agrícola dependiente de la paridera de encerrar ganado en "La Matilla", y que después de varias segregaciones practicadas ha quedado reducida a las siguientes suertes de las diez de que se componía:

1.<sup>a</sup> Una viña en la partida de "Gramenales", de superficie 1 hectárea 20 áreas, que linda: Al Norte, con campo de Pedro-Pablo López; al Este, con herederos de Mariano Galindo; Sur, con viña de Dionisio Isiegas, y al Oeste, con camino de la partida "Gramenales".

2.<sup>a</sup> Campo llamado de "Margarita", sito en "El Plano", de 58 áreas, que linda: Al Norte, con finca de Santiago Suso; Este, con viña de Mariano Tello; Sur, con viña de Melchor Galindo, y Oeste, con viña de herederos de Miguel Pelijero.

3.<sup>a</sup> Campo yermo sito en la partida de "La Pardina", de 42 áreas, que linda: Al Norte, con otro de Manuel Sanz; Sur y Este, con otro de Alejo Tello, y al Oeste, con otro de Mariano Tello.

4.<sup>a</sup> Campo en la partida de "La Matilla", de 1 hectárea 60 áreas, que linda: Al Norte, con campo de Manuel Pure; Sur, con camino de Agustín o de Zaragocilla; Este, con camino de "La Matilla", y Oeste, con carreterilla.

5.<sup>a</sup> Campo en la partida "La Matilla", de 84 áreas, que linda: Al Norte, con otro de Juan Sanz; Sur, con otro de Dionisio Isiegas, y al Este y Oeste, con camino. Valorada en 33.000 pesetas.

3. Campo en la partida de "La Matilla", sito en el término de Cariñena, de 1 hectárea 31 áreas 36 centiáreas, que linda: Al Norte, con Teobaldo

Bosqued; Sur, con José Aznar; Este, con carretera de herederos, y Oeste, con Emilio Diloy. Tasado en 9.500 pesetas.

Total valor pericial de los bienes que se subastan, 45.500 pesetas.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la valoración; que no se admitirá postura inferior a los dos tercios de dicha tasación; que los autos y la certificación registral de cargas estarán de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que puede hacerse éste a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y seis.— Emilio Llopis Peñas.— El Secretario, Luis Márquez.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 658

JUZGADO NUM. 3

*Cédula de notificación y requerimiento*

El Sr. Juez municipal de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio verbal de faltas seguido con el número 734 de 1955, sobre hurto, contra Remedios Montana Casa, y en virtud a ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicha condenada, ha acordado la notificación y traslado a la misma, en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de la siguiente tasación de cuotas:

Por derechos de los señores Juez, Fiscal y Secretario en el presente juicio y ejecución de sentencia, pesetas 23'05.

Por derechos agentes en juicio y ejecución, 1'50.

Por reintegros del expediente, 7.

Total, 31'55 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días a la condenada Remedios Montana Casa, en ignorado paradero, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede y constituirse en prisión al objeto de cumplir la pena de cinco días de arresto menor, expido el presente en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.— El Secretario, José-Luis Santos.

Núm. 658

JUZGADO NUM. 3

*Cédula de notificación y requerimiento*

El Sr. Juez municipal de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio verbal de faltas seguido con el número 713 de 1955, sobre estafa, contra Francisco Redondo y otro, y en virtud a ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de la siguiente tasación de costas:

Por derechos de los señores Juez, Fiscal y Secretario en el presente juicio y ejecución de sentencia, pesetas 23'05.

Por derechos agentes en juicio y ejecución, 3.

Por reintegros del expediente, 11. Indemnización, 63.

Total, 100'05 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Francisco Redondo y otro, en ignorado paradero, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede y constituirse en prisión al objeto de cumplir la pena de diez días de arresto menor, expido el presente en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.— El Secretario, José-Luis Santos.

#### PARTE NO OFICIAL

Núm. 569

Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la 5.<sup>a</sup> Región Militar

Expediente núm. A-2-E-56

A las once horas del día 28 de los corrientes se reunirá esta Junta en el local que ocupa en el Castillo de la Aljafería, letra A, 2.<sup>o</sup> izquierda, para la venta por subasta oral, por pujas a la llana en alza, de las cantidades de restos de limpia procedentes de molturación de trigo situados en las siguientes fábricas:

Calatayud: Arturo Mediano, kilogramos 31.462. Precio mínimo, 0'40 pesetas Kg.

Huesca: Viuda de A. Porta, kilogramos 21.299. Precio mínimo, 0'40 pesetas kilogramo.

Las muestras, en la Secretaría de esta Junta, todos los días laborables, de once a una.

El importe del presente anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Zaragoza, 1.<sup>o</sup> de febrero de 1956.

IMPRESA DEL HOGAR PIGNATELLI